

Mendoza, 17 de Febrero de 2020

NOTA/CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA

Tema: OPERATORIA ANTICIPO DE COSECHA, ACARREO Y ELABORACIÓN DE UVA CON DESTINO A MOSTO SULFITADO COSECHA 2020.

En nuestro carácter de fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA, y de conformidad con las facultades conferidas en el punto 10.9.-NORMATIVA del Reglamento de Condiciones de la LÍNEA DE FINANCIAMIENTO A BODEGAS PARA ANTICIPOS DE COSECHA, ACARREO Y ELABORACIÓN DE UVAS CON DESTINO A MOSTO, se emite la presente nota/circular aclaratoria:

Considerando que el referido Reglamento de Condiciones estipula en el punto 9. GASTOS DEL TOMADOR DEL CREDITO: *“El tomador del crédito deberá abonar los gastos de otorgamiento en que incurre el Fiduciario, los cuales ascienden al UN PUNTO Y MEDIO PORCENTUAL (1,5%) más IVA sobre el monto total del financiamiento otorgado. A los efectos del cobro de los gastos de otorgamiento, por parte del Fiduciario, el importe resultante de aplicar el porcentaje aludido, será deducido en cada desembolso con destino a gastos de elaboración (*).- (*) el que en ningún caso podrá superar la suma de \$ 200.000.”*

Se aclara que el porcentual e importe máximo referidos, absorberá todo gasto de otorgamiento en que incurra el Fiduciario en relación a la presente Operatoria.

Publíquese en la página web de Mendoza Fiduciaria.